Cerrillos
Municipalidad

001015

**DECRETO ALCALDICIO N.º 201/ /2026**

**Cerrillos,** 03 JUN 2026

**V I S T O S:**

La Providencia N.º 103/809/2026 del Administrador Municipal; el Decreto Alcaldicio N.º 201/552/2026; El Acta de Notificación N.º 1502/084/2026 del Departamento de Personal; El Decreto Exento N.º 202/1566/2014 y las facultades que me confiere la Ley N.º 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**C O N S I D E R A N D O:**

Que, mediante Decreto Alcaldicio N.º 201/552/2026 se contrató a don **PABLO SEGUNDO RIFFO MEDINA,** cédula de identidad N.º [redacted] para que realizara las funciones específicas que en el convenio a honorarios se indican, por el período comprendido entre el 01 de enero 2026 hasta el 30 de junio 2026.

Que, mediante lo dispuesto en la Providencia N.º 103/809/2026, a través de la cual la autoridad comunal dispone la finalización de los servicios que prestaba don **PABLO RIFFO MEDINA.**

Que, la jurisprudencia administrativa de la Contraloría General de la República ha sostenido que la superioridad está facultada para disponer el fin de los acuerdos contenidos en los contratos de honorarios cuando así se hubiese previsto en el instrumento aprobado, como ocurre en la especie.

Que, en virtud de la cláusula sexta párrafo segundo del convenio a honorarios, sí para la ejecución de las funciones específicas que se encomiendan en el convenio se requiera el uso de maquinarias, instrumentos o herramientas, se deberá cumplir con la obligación del cuidado. En caso de extravío, robo u otro, o cuidado negligente de las mismas, el Municipio podrá iniciar las acciones legales que permitan su recupero.

Que, según la cláusula décima cuarta del convenio a honorarios, Sin perjuicio del período de vigencia del presente convenio, cualquiera de las partes podrá ponerle término anticipado y sin expresión de causa. Dicha intención de término, podrá comunicarse a la contraparte mediante carta certificada, acorde a lo dispuesto en el artículo N.º 46 de la ley N.º 19.880 o personalmente, caso en el cual deberá quedar registro de dicho acto y de la recepción de la mencionada comunicación.

Que, mediante Decreto Exento N.º 202/1566/2014, se delegó al Administrador Municipal la facultad de firmar, bajo la fórmula "por orden del Alcalde" los contratos y los decretos que aprueban las contrataciones de prestaciones de servicios, sus modificaciones y su término.

Cerrillos
Municipalidad

001015

**DECRETO ALCALDICIO N.º 201/ /2026**

**D E C R E T O:**

1. Regularícese termino anticipado al Convenio a Honorarios suscrito con don **PABLO SEGUNDO RIFFO MEDINA,** cédula de identidad N.º [redacted] el que fuese solicitado mediante la Providencia N.º 103/809/2026 del Administrador Municipal; Acta de Notificación N.º 1502/084/2026 del Departamento de Personal a contar del 29 de mayo 2026, según la cláusula décimo cuarta del convenio a honorarios suscrito, el cual establece que, sin perjuicio del período de vigencia del presente convenio, cualquiera de las partes podrá ponerle término anticipado y sin expresión de causa.

2. El Departamento de Personal registrará la presente resolución para efectos de control.

3. La Dirección de Administración y Finanzas a través del Departamento de Contabilidad y la Dirección de Secretaría Comunal de Planificación efectuaran los ajustes contables y presupuestarios que corresponden.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE CON LOS ANTECEDENTES QUE CORRESPONDA PARA SU CONTROL POSTERIOR.**

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

**CECILIA ULLOA CHACON**
**SECRETARIA MUNICIPAL**

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADORA MUNICIPAL

**CARLOS QUINTANILLA ORTIZ**
**ADMINISTRADORA MUNICIPAL**

**CQO/CUCH/MPP/CGS/imd**
**Distribución:**
Contraloría de la República de Chile (SIAPER)
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Desarrollo Comunitario
Departamento de Gestión Comunitaria
Departamento de Personal
Remuneraciones
Interesado
Secplan
Interesado
Página Web